



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainía

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 94001-40-89-001-2021-00041-00

Demandante: EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P. NIT.: 843.000.057-8

Demandado: MARLONG WARMAN RODRIGUEZ GAITAN C.C. 1.121.709.933 - CESAREO MENDOZA GARRIDO C.C. 1.121.707.366

INFORME DE SECRETARÍA. - Viernes Primero (01) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias con memorial del demandante para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, Miércoles Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado del extremo demandante quien solicita se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación, razón por la cual, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 de. C.G del P, procede a acceder a lo solicitado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inirida, **RESUELVE:**

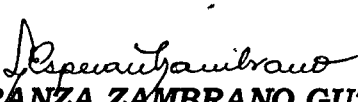
PRIMERO. - DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado No. 94001-40-89-001-2021-00041-00; Demandante EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P. NIT.: 843.000.057-8 - Demandado MARLONG WARMAN RODRIGUEZ GAITAN C.C. 1.121.709.933 - CESAREO MENDOZA GARRIDO C.C. 1.121.707.366. Por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiase como corresponda. De existir títulos judiciales entréguese a la parte demandada.

TERCERO. - DESGLOSAR y hacer entrega a favor de la parte demandante los documentos que sirvieron como base del presente proceso.

CUARTO. - ARCHIVAR las presentes diligencias, previa las constancias del caso.

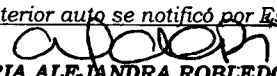
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 14 de Octubre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 25


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia